



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1° de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, y S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006.

Durante la semana que terminó el 20 de mayo de 2006 el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación entre Eritrea y Etiopía (véanse S/1998/44/Add.25; S/1999/25/Add.3, 5 y 7; S/2000/40/Add.18, 19, 30, 32, 36, 45 y 46; S/2001/15/Add.6, 11, 16, 20, 37 y 46; S/2002/30/Add.2, 9, 10, 19, 32 y 35; S/2003/40/Add.10, 28 y 36; S/2004/20/Add.10 y 37; S/2005/15/Add.10, 36, 39, 46, 48 y 49; y S/2006/10/Add.7, 10 y 14)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5437ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2006, de conformidad con el acuerdo a que había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/289), preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/289 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1678 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1669 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La cuestión relativa a Haití (véanse S/25070/Add.24 y Corr.1, 34, 35, 37, 38, 41, 43 y 46; S/1994/20/Add.1, 11, 17, 25, 27, 30, 38, 40 y 47; S/1995/40/Add.4, 16, 30 y 45; S/1996/15/Add.8, 25, 47 y 48; S/1997/40/Add.30 y 47; S/1998/44/Add.12 y 47; S/1999/25/Add.47; S/2000/40/Add.10; S/2004/20/Add.8, 9, 17, 36 y 48; S/2005/15/Add.1, 21, 22, 24 y 41; y S/2006/10 y Add.5 a 7 y 12)



El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5438ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Haití, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/22 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Informes del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40, 44, 46 y 49; S/2005/15/Add.1, 4 a 6, 9 a 12, 18, 25, 28, 30, 37, 40, 49 y 50; y S/2006/10/Add.1, 4, 11, 12, 14 a 16 y 18)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5439ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/296) presentado por la Argentina, el Congo, Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Grecia, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/296 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1679 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1679 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26,

30, 35, 42 y 50; S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4, 10, 12 y 15)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5440ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2006, con arreglo al entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 18 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/248).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a la representante del Líbano, a petición de ésta, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/298) presentado por Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/298, que recibió 13 votos a favor (Argentina, Congo, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Grecia, Japón, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida e Tanzania), ninguno en contra y 2 abstenciones (China, Federación de Rusia), y lo aprobó como resolución 1680 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1680 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Chad y el Sudán (véase S/2006/10/Add.16)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 5441ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Chad, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.